



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE SALINAS
LEGISLATURA MUNICIPAL
APARTADO 1149, SALINAS, PUERTO RICO 00751

ORDENANZA NÚMERO: 17

SERIE: 2013-2014

ORDENANZA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SALINAS, PARA DEROGAR LAS ORDENANZAS NÚM. 4 SERIE 2007-2008, NÚM. 20 SERIE 2012-2013 Y NÚM. 23 SERIE 2012-2013, Y PARA APROBAR EL NUEVO REGLAMENTO DE DONATIVOS DEL MUNICIPIO DE SALINAS.

POR CUANTO: Mediante la Ordenanza Núm. 4 Serie 2007-2008, se establecieron las normas que regulan las ayudas económicas que brinda el Municipio a personas insolventes y de escasos recursos económicos y para autorizar a la Alcaldesa a ofrecer las mismas.

POR CUANTO: Mediante la Ordenanza 20, Serie 2012-2013, se adoptó el Reglamento para regir la otorgación de incentivos económicos y premios especiales a los estudiantes graduandos de sexto (6to), noveno (9no.) y duodécimo (12mo.) grado, que hayan completado sus respectivos estudios con un promedio general acumulado de (4.00) puntos o que se hayan destacado en una competencia académica a nivel regional o estatal, de las escuelas públicas y privadas del distrito escolar de Salinas, Puerto Rico.

POR CUANTO: Mediante la Orden Ejecutiva Núm. 005, Serie 2012-2013, se creó la Medalla Alcaldesa.

POR CUANTO: La Administración Municipal de Salinas cree necesario y conveniente formular un reglamento más abarcador que incluya todos los donativos que se conceden en nuestro Municipio y los procedimientos que requieren cada uno de éstos.

POR CUANTO: Se ha elaborado el Reglamento Núm. 1: titulado: Reglamento de Donativos.

POR TANTO: **ORDÉNASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SALINAS, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:**

SECCIÓN 1RA: Derogar las Ordenanzas Núm. 4, Serie 2007-2008, Núm. 20 serie 2012-2013 y Núm. 23 serie 2012-2013 y aprobar el nuevo Reglamento de Donativos del Municipio de Salinas.

SECCIÓN 2DA: Esta Ordenanza comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación por la Legislatura Municipal y después que haya sido firmada por su Presidente y la Alcaldesa.

SECCIÓN 3RA: Copia certificada de esta Ordenanza será enviada a la Oficina de la Alcaldesa, Oficina de Ayuda al Ciudadano, Oficina de Asuntos de la Juventud, Oficina de Finanzas, a la Junta Asesora de Educación

y demás agencias pertinentes para su conocimiento y acción correspondiente.

APROBADA ESTA ORDENANZA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SALINAS, PUERTO RICO A LOS 27 DÍAS DEL MES DE MARZO DE 2014.



HON. TOMÁS R. CARTAGENA MATEO
PRESIDENTE
LEGISLATURA MUNICIPAL



SRA. MAYNETTE IRIZARRY RENTAS
SECRETARIA
LEGISLATURA MUNICIPAL

FIRMADA POR LA HON. KARILYN BONILLA COLÓN, ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE SALINAS A LOS 28 DÍAS DEL MES DE MARZO DE 2014.



KARILYN BONILLA COLÓN
ALCALDESA

CERTIFICACIÓN

YO, MAYNETTE IRIZARRY RENTAS, Secretaria de la Hon. Legislatura Municipal de Salinas, Puerto Rico, **CERTIFICO**: Que la que antecede es copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm.17, Serie 2013-2014, adoptada por la Hon. Legislatura Municipal de Salinas, Puerto Rico en la Sesión Ordinaria celebrada el 27 de marzo de 2014.

Se certifica además, que la Resolución fue aprobada con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores presentes en dicha Sesión: **Hons. Tomás R. Cartagena Mateo, Roberto Quiñones Rivera, Elvin E. Negrón Rodríguez, Jacqueline Vázquez Suárez, Lesvia J. Rivera Ofray, Juan M. Mangual Guerrido, Migdalia Díaz Colón, Mildred Correa Padilla, Amadid Ortiz de Jesús, Melvin Torres Ortiz y Gilberto Reyes Suárez.**

Abstenido: Hon. Víctor Alvarado Guzmán

Ausente: Hon. José R. Vázquez Suárez y Evelyn Alvarado Merced

EN TESTIMONIO POR LA CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y sello oficial de este municipio hoy día **28 de marzo de 2014**.



**SRA. MAYNETTE IRIZARRY RENTAS
SECRETARIA
LEGISLATURA MUNICIPAL**